

El texto del apartado 1 del artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

*La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada es [sede.granada.org](http://sede.granada.org). Esta sede es única para los servicios y las entidades municipales relacionados en artículo 2 y se ajustará a las determinaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a las medidas y procedimientos de seguridad, disponibilidad e integridad de las operaciones, en ellos establecidos.*

La Disposición transitoria queda redactada de la siguiente forma:

*Disposición transitoria: Se establece un periodo transitorio máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta modificación, en el que coexisten la nueva sede electrónica [sede.granada.org](http://sede.granada.org) con la antigua sede en la dirección [sedeelectronica.granada.org](http://sedeelectronica.granada.org), en la que permanecerán accesibles aquellos servicios que estén pendientes de migrar a la nueva plataforma de tramitación electrónica. En este periodo se incluirán en ambas direcciones los enlaces y mensajes necesarios para facilitar el correcto ejercicio de los derechos de la ciudadanía.*